



**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.**

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de diciembre de 2003, publicada el 17 de diciembre de 2003, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Cirugía Cardiovascular, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra la Resolución de 1.XII.2003 interpusieron Recursos de Reposición dos concursantes, que fueron que fueron estimados en parte por sendas Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de octubre de 2004. Conforme a las Resoluciones antes citadas, se modificaron las calificaciones definitivas mediante Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo que fue publicada el 8 de noviembre de 2004 en la Comunidad de Madrid y el 9 de noviembre de 2004 en las demás Comunidades Autónomas.

Posteriormente, don **Jorge Enrique Centeno Rodríguez** presentó recurso de reposición contra la Resolución de 1.XII.2003, que ha sido parcialmente estimado en Resolución de 15 de diciembre de 2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de Facultativos Especialistas de Cirugía Cardiovascular de don **Jorge Enrique Centeno Rodríguez** (DNI 3.251.954) que pasa a ser de **30,20** (treinta con veinte) puntos, en vez de 16,20 puntos que es la calificación con la figura en el anexo de la Resolución de 1.XII.2003.

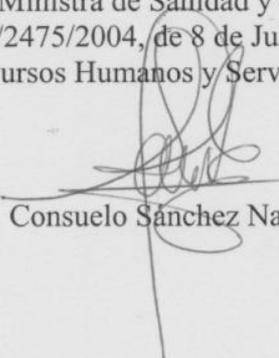
**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria, contra esta Resolución podrá interponerse, alternativamente, bien Recurso potestativo de Reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 4 de julio de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

  
Consuelo Sánchez Naranjo

Paseo del Prado, 18-20  
Alcalá, 56  
28071 Madrid.